



DECRETO N.º 966

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución establece en el artículo 131, ordinal 11º, que es facultad de este Órgano de Gobierno, decretar de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios.
- II. Que el café Pacamara, es una de las variantes con más demanda tanto a nivel nacional como internacional, debido a sus destacadas y exquisitas características. Esta variedad fue creación del extinto Instituto Salvadoreño para Investigaciones del Café en el año 1958, y surge del cruce artificial entre la variedad Pacas y el Maragogipe Rojo, de allí su nombre: "Pacamara". No obstante, las investigaciones se iniciaron en 1958, fue hasta 1980 cuando se hizo la primera liberación de esta variante; sin embargo, su lanzamiento exitoso fue en 1992.
- III. Que según datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta variedad salvadoreña de café ha participado en 14 certámenes de Taza de Excelencia, obteniendo los primeros lugares en la tabla de ganadores. Sus calificaciones en estos eventos han alcanzado notas entre los 90.00 y los 93.52 puntos, debido a lo cual el café Pacamara ha recibido el título de "Café Presidencial" en diversas oportunidades, exportándose a países como Alemania, Japón, Corea del Sur, China y Estados Unidos, entre otros.
- IV. Que en razón de lo anterior, dado que el café Pacamara tuvo su origen en tierras salvadoreñas, siendo replicado en diversos países de la región, y debido a que es una de las principales variedades producidas en las seis regiones cafetaleras de El Salvador, predominando en la cordillera Alotepique-Metapán, es procedente dedicar un día en el calendario cívico para promover la caficultura salvadoreña, y en especial ésta variante de alta calidad y prestigio a nivel mundial, declarando el veintitrés de marzo de cada año, como "Día Nacional del Café Pacamara", con el propósito de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de ésta destacada variante de café de origen salvadoreño.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de las diputadas y los diputados Norma Idalia Lobo Martel, Janneth Xiomara Molina, Salvador Alberto Chacón García, Edgar Antonio Fuentes Guardado, Saúl Enrique Mancía, Felipe Alfredo Martínez Interiano, Ricardo Humberto Rivas Villanueva y Herbert Azael Rodas Díaz.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase el veintitrés de marzo de cada año, como el "**Día Nacional del Café Pacamara**", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta destacada variante de café de origen salvadoreño.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 52
Tomo N° 442
Fecha: 14 de marzo de 2024

JE/sr
22-03-2024

